Asiento: R-1530/2021

Fecha-Hora: 02/12/2021 09:53:07

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN 150 BECAS DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE GRADO Y MASTER DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA DENTRO DEL PROGRAMA BECAS SANTANDER HABILIDADES/EVOLUTION UNIVERSIDADES 2021-2022

En colaboración con BANCO SANTANDER, en cumplimiento de los fines previstos en los Estatutos de la Universidad de Murcia (UMU) y cumplidos los trámites pertinentes, resuelvo aprobar y disponer que se haga pública la convocatoria del **Programa de Becas Santander Habilidades / Evolution Universidades**, con el objetivo de impulsar la empleabilidad mediante el fomento de las competencias transversales de los estudiantes.

La convocatoria se regirá por las bases que se adjuntan a esta resolución y por los *Términos y Condiciones Generales* elaborados por el Banco de Santander, que se anexan a esta convocatoria.

Corresponde al rector de la Universidad de Murcia, a propuesta de la vicerrectora de Empleo, Emprendimiento y Sociedad, la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que tendrá eficacia desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) de la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia.

El rector, José Luján Alcaraz

Firmante: JOSÉ LUJAN ALCARAZ; Fecha-hora: 02/12/2021 09:52:41; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

ANEXO I

BASES REGULADORAS

1ª. OBJETO DE LAS BECAS.

La presente convocatoria tiene el objetivo de colaborar con el Banco Santander S.A. en la gestión de sus «BECAS SANTANDER HABILIDADES | EVOLUTION UNIVERSIDADES 2021-2022» estableciendo las reglas y el procedimiento de concesión de las mismas a favor de estudiantes de la Universidad de Murcia, con el objetivo de impulsar la empleabilidad mediante el fomento de las competencias transversales de los estudiantes.

2ª. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se harán efectivas durante el curso académico 2021/2022 y sufragarán, para cada estudiante seleccionado, la realización de un curso formativo de modalidad on line, impartido por Universia, en el portal accesible a través de www.evolution.universia.net.

Dicho curso será totalmente gratuito para el estudiante beneficiario y le permitirá disponer temporalmente de una licencia de acceso para participar en el curso formativo, cuyos contenidos estarán organizados en 4 módulos:

- Primer módulo: *Stop and Think.*
- Segundo módulo: *Soft skills.*
- Tercer módulo: *Recruiting.*
- Cuarto módulo: *Business.*

Firmante: JOSÉ LUJAN ALCARAZ; Fecha-hora: 02/12/2021 09:52:41; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

@dministración electrónica
REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1530/2021; Fecha-hora: 02/12/2021 09:53:07
Código seguro de verificación: RUxFMneH-UEoinlsL-Zdz553U+-3IdnZAmG
COPIA ELECTRÓNICA - Página 2 de 15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

Las características del curso se especifican en el Punto III del documento de Términos y Condiciones Generales elaborados por el Banco de Santander, que se anexan a esta convocatoria.

3ª PERSONAS DESTINATARIAS.

Podrán participar en el programa, solicitar y ser beneficiarias de las ayudas previstas en la base II las personas que reúnan el requisito de disponer, en el curso 2021/2022, de la condición de estudiante de la Universidad de Murcia matriculados en tercer curso o superior de Grado o en cualquier año de Master.

4ª GESTIÓN DEL PROGRAMA Y DE LA CONVOCATORIA.

La Universidad de Murcia asume la responsabilidad de gestionar y conceder 150 ayudas de acuerdo a la siguiente distribución:

- Estudiantes de Grado: 100 ayudas.
- Estudiantes de Master Oficial: 50 ayudas.

Si, por falta de solicitantes, no se pudiesen adjudicar las becas a estudiantes de Grado o de Máster, se acumularán a las ofertadas en el otro estudio.
La Universidad de Murcia se responsabilizará del seguimiento posterior del programa, con sujeción a las bases legales acordadas con Banco Santander.

5ª. PROTECCIÓN DE DATOS.

La Universidad de Murcia realizará un tratamiento de datos personales con la finalidad de tramitar y resolver las solicitudes presentadas. El tratamiento se basará en las presentes bases de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1

Firmante: JOSÉ LUJAN ALCARAZ; Fecha-hora: 02/12/2021 09:52:41; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

@dministración electrónica

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1530/2021; Fecha-hora: 02/12/2021 09:53:07

Código seguro de verificación: RUxFMneH-UEoinlsL-Zdz553U+-3IdnZAmG

COPIA ELECTRÓNICA - Página 3 de 15

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

e) del Reglamento Europeo de Protección de Datos. La Universidad realizará de oficio las comprobaciones de la información necesaria.

Los candidatos podrán ejercer los derechos de acceso, cancelación y oposición a través del formulario establecido a tal efecto en el Registro Electrónico de la Universidad de Murcia accesible en su Sede Electrónica o mediante la presentación de la correspondiente solicitud en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros.

Se puede consultar los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos en el siguiente enlace (https://www.um.es/web/secretariageneral/contenido/secretaria-general/directorio).

6ª SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las y los estudiantes que tengan interés en participar en la presente convocatoria deberán haberse inscrito antes del 31 de enero de 2022 en la herramienta informática de Banco Santander ubicada en la web www.becas-santander.com, con arreglo a las instrucciones que se hallan en la citada página.

7ª. COMISIÓN MIXTA DE SELECCIÓN.

La evaluación de las solicitudes y la formulación de propuesta de adjudicación corresponderá a una Comisión Mixta de Selección, con la siguiente composición:

- Presidenta:
    - La vicerrectora de Empleo, Emprendimiento y Sociedad o persona en quien delegue.

Firmante: JOSÉ LUJAN ALCARAZ; Fecha-hora: 02/12/2021 09:52:41; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1530/2021; Fecha-hora: 02/12/2021 09:53:07
Código seguro de verificación: RUxFMneH-UEoinlsL-Zdz553U+-3IdnZAmG
COPIA ELECTRÓNICA - Página 4 de 15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

- Vocales:
  - La directora del Servicio de Orientación y Empleo.
  - Una persona en representación de la Comisión General de Becas del Claustro, designada conforme a la reglamentación de ésta.
  - Una persona en representación del Consejo de Estudiantes, designada con arreglo a sus reglas de funcionamiento.
- Secretario:
  - Una persona en representación de la Sección de Orientación Profesional.

8ª CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para la selección únicamente se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico, conforme a los criterios de selección establecidos en las bases del *Programa de Becas Santander Habilidades | Evolution Universidades*, conforme las siguientes reglas:

1) En el caso de estudiantes de grado, se tomará en consideración la nota media del expediente académico de los estudios en los que estén matriculados, computando únicamente las calificaciones que se hallaran debidamente reflejadas en actas a la finalización del curso 2020/2021.
2) En el caso de estudiantes de máster, se tomará en consideración la nota media del expediente académico de los estudios que hubieran dado acceso al máster en el que estén matriculados.
3) Se recabará de oficio la información atinente a quienes hubieran cursado íntegramente en la Universidad de Murcia los estudios de grado o los estudios que hubieran dado acceso al máster.

   Quienes hubieran cursado todo o parte de los estudios indicados en la base 3ª en una Universidad diferente a la de Murcia habrán de acompañar a su solicitud certificación académica personal expedida por la institución

Firmante: JOSÉ LUJAN ALCARAZ; Fecha-hora: 02/12/2021 09:52:41; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

@dministración electrónica
REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1530/2021; Fecha-hora: 02/12/2021 09:53:07
Código seguro de verificación: RUxFMneH-UEoinlsL-Zdz553U+-3IdnZAmG
COPIA ELECTRÓNICA - Página 5 de 15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

o instituciones universitarias que correspondan en cada caso, en la que se reflejen las calificaciones obtenidas y la nota media de los estudios que hubieran cursado en tales universidades.

4) Se procederá a realizar una primera valoración de solicitantes que cumplan todos los requisitos, ofertando el total de becas disponibles, según la distribución entre grado y master establecida en la base 4ª.

5) Los eventuales empates se resolverán por la aplicación sucesiva y por el orden en el que se relacionan de los siguientes criterios, con arreglo a los datos que consten en los respectivos expedientes académicos presentados como requisito de acceso a la convocatoria: a) Menor número de créditos sin superar de los necesarios para finalizar la titulación. b) Menor número de suspensos obtenidos en la titulación. c) Orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra <V>, de acuerdo con el sorteo celebrado según Resolución de Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, publicado en el BOE el 28/06/2021.

9ª EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por la Comisión Mixta de Selección a efectuar su valoración con arreglo a los criterios de selección.

2) Tras la fase de valoración, la Comisión Mixta de Selección formulará propuesta de resolución, que dirigirá al rector, a favor de los/as aspirantes, respetando el número de becas que se convocan, así como las listas de espera con las que se cubrirán las posibles vacantes originadas por renuncia o incumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

Firmante: JOSÉ LUJAN ALCARAZ; Fecha-hora: 02/12/2021 09:52:41; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1530/2021; Fecha-hora: 02/12/2021 09:53:07
Código seguro de verificación: RUxFMneH-UEoinlsL-Zdz553U+-3IdnZAmG
COPIA ELECTRÓNICA - Página 6 de 15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

3) La propuesta de resolución (adjudicación, denegación y listas de espera) se publicará durante un plazo de diez (10) días en el TOUM (Tablón Oficial de la Universidad de Murcia: https://sede.um.es/tablon/index.php) de la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia, así como en la página web del COIE.

Dentro del indicado plazo de diez días, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales, en unión de la propuesta de resolución elaborada por la Comisión Mixta de Selección, del informe de la misma y del resto del expediente, serán elevadas al rector para el dictado de la resolución definitiva que proceda, que se publicará en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la página web del COIE, sustituyendo tal publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, y que se comunicará a las personas interesadas por medio de correo electrónico.

4) Las alegaciones habrán de formularse, en su caso, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia.

Corresponde al rector, a propuesta de la Comisión Mixta de Selección, dictar la resolución procedente adjudicando las plazas convocadas, así como aprobar las listas de espera.

10ª ENTREGA DE LAS BECAS.

La Universidad de Murcia resolverá la adjudicación definitiva de las becas antes del 31 de marzo de 2022.
Las personas que, con arreglo a la resolución definitiva, tengan la condición de adjudicatarias de la ayuda vendrán obligadas a proceder a su aceptación a través del sistema habilitado al efecto en la web www.becas-santander.com, entre el 1 de abril y el 7 abril de 2022. Si la persona beneficiaria lo fuera por razón de

Firmante: JOSÉ LUJAN ALCARAZ; Fecha-hora: 02/12/2021 09:52:41; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

@dministración electrónica
REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1530/2021; Fecha-hora: 02/12/2021 09:53:07
Código seguro de verificación: RUxFMneH-UEoinlsL-Zdz553U+-3IdnZAmG
COPIA ELECTRÓNICA - Página 7 de 15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

reasignación, deberá verificar la aceptación de la beca hasta el 30 de abril de 2022.

El Centro de Orientación e Información de Empleo de la Universidad de Murcia, en caso de renuncia a la beca por parte del estudiante, reasignará la misma para así poder otorgar todas las becas a otros estudiantes que cumplan los requisitos necesarios siguiendo el orden que figure en la lista de espera.

A partir del 30 de abril de 2022 se abrirá la posibilidad de realización del Curso Universia Evolution con la licencia facilitada al estudiante. Dicho curso estará abierto hasta el 31 de julio de 2022.

11ª ACEPTACIÓN DE LAS BASES. MODIFICACIÓN.

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de las presentes bases.
La Universidad de Murcia, de acuerdo con Banco Santander S.A., se reserva el derecho de interpretar las presentes bases y de proceder a su modificación, si procede, informando acerca de las modificaciones introducidas a través de la página web http://www.becas-santander.com y de la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia.

12ª RECURSO.

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de

Firmante: JOSÉ LUJAN ALCARAZ; Fecha-hora: 02/12/2021 09:52:41; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

@dministración electrónica

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1530/2021; Fecha-hora: 02/12/2021 09:53:07

Código seguro de verificación: RUxFMneH-UEoinlsL-Zdz553U+-3IdnZAmG

COPIA ELECTRÓNICA - Página 8 de 15

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El Rector
Fdo. José Luján Alcaraz
(Documento firmado electrónicamente)

Firmante: JOSÉ LUJAN ALCARAZ; Fecha-hora: 02/12/2021 09:52:41; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

Términos y Condiciones Generales

Programa "Becas Santander Habilidades | Evolution Universidades"

Convocatoria 2021/2022

I. Objetivos

En virtud del ***Programa "Becas Santander Habilidades | Evolution Universidades"*** (en lo sucesivo el "**Programa**") se facilitará y promoverá que, hasta 6.250 estudiantes matriculados en las Universidades españolas que tengan convenio con Banco Santander S.A., y/o estén adheridas a la Crue Universidades Españolas reciban un curso formativo de modalidad online impartido por Universia en el portal accesible a través de www.evolution.universia.net (en adelante, el "**Curso**").

El objetivo del **Programa** es mejorar el perfil profesional de los beneficiarios del Programa a través del Curso que tiene por objetivo impulsar la empleabilidad mediante el fomento de las competencias transversales de los estudiantes.

II. Universidades Participantes

Banco Santander S.A. (en lo sucesivo "**Santander**") hará extensiva la participación en el Programa a las Universidades que tengan convenio con Santander y/o que estén adheridas a Crue Universidades Españolas a quienes expresamente se les invitará a participar, precisando Santander la aceptación expresa de la Universidad para su adhesión, lo que implicará su toma de razón, conocimiento y aceptación de los presentes Términos y Condiciones Generales del Programa.

Corresponde a cada Universidad participante en el Programa la concesión y la gestión de las becas o ayudas correspondientes que les sean asignadas a los estudiantes en la convocatoria respetando en todo caso los términos y condiciones recogidos en el presente documento, y siendo responsable de coordinar y gestionar los procedimientos internos para su adecuado funcionamiento. El proceso de inscripción al Programa, gestión de candidaturas y selección de los participantes se llevará a cabo a través de la herramienta de becas Santander en la página web www.becas-santander.com.

Santander pondrá a disposición de las Universidades participantes las licencias de acceso al portal de Universia que sean necesarias, a fin de que éstas últimas puedan facilitar el acceso al Curso a los becados seleccionados por cada una de ellas.

Firmante: JOSÉ LUJAN ALCARAZ; Fecha-hora: 02/12/2021 09:52:41; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

@dministración electrónica

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1530/2021; Fecha-hora: 02/12/2021 09:53:07

Código seguro de verificación: RUxFMneH-UEoinlsL-Zdz553U+-3IdnZAmG

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

Las licencias de acceso al portal de Universia puestas a disposición de las Universidades participantes por parte de Santander tendrán carácter temporal y se utilizarán exclusivamente para el acceso al Curso por parte de los becados.

El acceso al Curso alojado en el portal de Universia por parte de los becados se regirá por las (i) Condiciones Generales, (ii) Política de Privacidad y (iii) Política de Cookies incluidas en el propio.

Las Universidades deberán difundir el Programa, identificando claramente la web de inscripción www.becas-santander.com en el seno de sus respectivas comunidades universitarias y gestionar, mediante la correspondiente convocatoria publicada y procedimientos al uso, la selección de los estudiantes beneficiarios, respetando en todo caso los criterios establecidos en el presente documento. Los presentes Términos y Condiciones Generales, recogen los criterios a cumplir por los estudiantes participantes que, en todo caso, deberán respetar las Universidades adheridas a la convocatoria.

Las Universidades participantes harán mención expresa a la denominación "**Becas Santander Habilidades | Evolution Universidades 2021-2022**" e incluirán el logotipo de Santander.

La percepción de la beca objeto del Programa será compatible con cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante.

Las Universidades participantes facilitarán a **Santander** la información y documentación especificada en el presente documento sobre las becas o ayudas económicas otorgadas, así como cualquier otra información relativa al Programa y a su ejecución, que le sea requerida para su debido seguimiento por parte de Santander.

III. CONTENIDO DE LAS BECAS

El Programa consistirá en la concesión de hasta seis mil doscientas cincuenta (6.250) licencias (en adelante, "**Licencias**") para la realización de un curso formativo de modalidad online impartido por Universia en el portal accesible a través de www.evolution.universia.net con el objetivo de mejorar el perfil profesional a través del impulso de la empleabilidad mediante el fomento de sus competencias transversales (en adelante, el "Curso").

Los detalles del Programa son como siguen:

Firmante: JOSÉ LUJAN ALCARAZ; Fecha-hora: 02/12/2021 09:52:41; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

@dministración electrónica

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1530/2021; Fecha-hora: 02/12/2021 09:53:07

Código seguro de verificación: RUxFMneH-UEoinlsL-Zdz553U+-3IdnZAmG

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

- El Curso se impartirá en modalidad 100% online
- La estructura del Curso se compondrá por cuatro (4) módulos de formación divididos en once (11) píldoras formativas:

Primer módulo (Stop and Think): Este módulo incluirá las píldoras formativas:

- All in: Experiencias que generan valor.
- Dejado huella: Potencia tu marca personal.
- Digital work in a digital world: Adapta tu perfil.

Segundo módulo (Soft Skills): Este módulo incluirá las píldoras formativas:

- Xprésate: Mejora tus habilidades de comunicación.
- Entrena tus Soft Skills.
- Elevator Pitch: Aprende a hacer un discurso de impacto.

Tercer módulo (Recruiting): Este módulo incluirá las píldoras formativas:

- Resume: Aprende a destacar con tu CV
- Make it happen: Supera el proceso de selección.
- Be the One: La entrevista.

Cuarto módulo (Business): Esta etapa incluirá las píldoras formativas:

- Empresa 4.0: Nuevas formas de trabajar
- Evolution: Impulsa tu desarrollo profesional

Durante el Curso, los becados podrán adquirir insignias de nivel oro, plata y bronce en función de las respuestas del componente teórico-práctico del mismo, con arreglo a las siguientes condiciones:

- Las competencias que se evaluarán y que otorgarán las insignias básicas de nivel bronce serán:
  - Decision maker
  - Innovator
  - Results power
  - Team player
  - Deal maker (negotiator)
  - Growth power
  - Tech magic

- La combinación de las anteriores insignias bronce otorgará a su vez una insignia de nivel plata de conformidad con lo siguiente:
  - Deal maker + Team player = “conflict transformer”
  - Growth power + Tech magic = “digital ambassador”
  - Decision maker + Results power = “strategy champion”
  - Growth power + Innovator = “innovation freak”

Firmante: JOSÉ LUJAN ALCARAZ; Fecha-hora: 02/12/2021 09:52:41; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

@dministración electrónica

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1530/2021; Fecha-hora: 02/12/2021 09:53:07

Código seguro de verificación: RUxFMneH-UEoinlsL-Zdz553U+-3IdnZAmG

COPIA ELECTRÓNICA - Página 12 de 15

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

- En caso de haber obtenido 3 insignias de nivel plata, el estudiante recibirá una insignia de nivel oro:
  - Sensei

IV. Requisitos

De cara a asignar las ayudas para la convocatoria 2021/2022, las Universidades usarán como criterios indispensables de selección los siguientes:

(i) Posesión de un excelente expediente académico.
(ii) Encontrarse en tercer curso o superior de grado universitario o en cualquier año de máster.

Será responsabilidad de la Universidad determinar y verificar en cada caso la documentación a presentar por el candidato para acreditar que el estudiante se halla en alguna de las situaciones anteriormente expuestas.

Adicionalmente, la Universidad se responsabilizará de la verificación del cumplimiento de los requisitos supletorios que en su caso establezca a partir de los datos de carácter personal del solicitante de la beca de los que se dispone en las bases de datos de la propia Universidad. En el supuesto de que la Universidad tuviera que recabar datos de carácter personal especialmente sensibles de los candidatos, incluyendo cualquier certificado o documentación que estime la Universidad como necesarios, lo hará de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal vigente en cada momento.

V. Destinatarios

Podrán participar en el Programa y ser beneficiarios de sus becas los estudiantes universitarios matriculados en estudios de grado y máster en las Universidades participantes.

VI. Gestión

Será condición ineludible para ser beneficiario de la beca estar inscrito en el Programa a través de la página web habilitada a dicho efecto - www.becas-santander.com - y que la notificación de la concesión de la beca o ayuda económica sea comunicada a través del sistema de gestión habilitado a las Universidades.

La inscripción de los estudiantes deberá realizarse entre el 16 de noviembre de 2021 y el 31 de enero de 2022. La Universidad participante podrá establecer los requisitos de

Firmante: JOSÉ LUJAN ALCARAZ; Fecha-hora: 02/12/2021 09:52:41; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

@dministración electrónica

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1530/2021; Fecha-hora: 02/12/2021 09:53:07

Código seguro de verificación: RUxFMneH-UEoinlsL-Zdz553U+-3IdnZAmG

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

convocatoria y procedimientos de gestión habituales en la convocatoria interna que realice el desarrollo y ejecución del Programa, según su propia normativa interna y políticas de otorgamiento de becas, siempre que los mismos no contravengan lo establecido en los presentes Términos y Condiciones Generales.

VII. Asignación de becas entre los candidatos

La **asignación** de las becas a los estudiantes se realizará por las Universidades desde el **1 de febrero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022 (ambos incluidos)**, como fecha límite, sin posibilidad alguna de prórroga en ningún caso. Tal asignación que se comunicará al estudiante quién dispondrá desde el **1 de abril de 2022 hasta el 7 de abril de 2022 (ambos incluidos) para cursar su aceptación**, todo ello a través de la página web www.becas-santander.com.

- Periodo de aceptación de becas por parte de los estudiantes beneficiarios del Programa: del 1 de abril de 2022 al 7 de abril de 2022 (ambos incluidos).
- Periodo de reasignación de becas en caso de renuncias: del 8 de abril de 2022 al 30 de abrilde 2022 (ambos incluidos).

El 30 de abril de 2022 (en adelante el "**Plazo**") se dará por cerrada en todo caso la convocatoria y se abrirá la posibilidad de realización del Curso Universia Evolution con las claves facilitadas. Dicho Curso estará abierto hasta el 31 de julio de 2022.

Si se da la situación en la que la Universidad ha otorgado todas las becas, y es el estudiante quien no la acepta, lo cual deberá hacer a través de la web, las Universidades tendrán que seguir gestionando el Programa hasta que se cubran todas las asignadas en la presente convocatoria y así poder otorgar las becas a otros estudiantes que cumplan los requisitos necesarios para ser beneficiarios. Una vez se asignen las becas a nuevos estudiantes, éstos tendrán un plazo de 7 días para cursar su aceptación, todo ello a través de la web www.becas-santander.com.

VIII. Fiscalidad del Programa

A las Becas se les aplicara la normativa tributaria correspondiente vigente en cada momento y, en concreto, lo dispuesto en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que en ocasiones podría dar lugar a la práctica de retenciones a cuenta del mencionado Impuesto por parte de las Universidades participantes y al nacimiento de la obligación para el beneficiario de la beca de incluir en su declaración de renta anual las cantidades que

Firmante: JOSÉ LUJAN ALCARAZ; Fecha-hora: 02/12/2021 09:52:41; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

@dministración electrónica

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1530/2021; Fecha-hora: 02/12/2021 09:53:07

Código seguro de verificación: RUxFMneH-UEoinlsL-Zdz553U+-3IdnZAmG

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

correspondan (el cumplimiento de las obligaciones fiscales del beneficiario de la beca será de su exclusiva responsabilidad).

IX. Protección de datos

La regulación de los datos de carácter personal aplicable al Programa se establece en la política de privacidad de la Plataforma Becas Santander, disponible en https://www.becas-santander.com/es/index.html

X. Seguimiento

Una vez finalizada la asignación del Programa y de las correspondientes becas o ayudas económicas por parte de las Universidades participantes, éstas facilitarán al **Santander**, a través de la plataforma de Becas Santander www.becas-santander.com, información detallada de las mismas, así como cualquier otra información relativa al Programa y a su ejecución que sea requerida por cualquiera de éstos para su debido seguimiento.

Las Universidades participantes se encargarán de realizar un seguimiento efectivo del Programa, de acuerdo con sus procedimientos habituales, y de elaborar un documento con la información de seguimiento que **Santander**, pueda requerir a la finalización de la convocatoria.

XI. Modificación de los Términos y Condiciones del Programa

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria del Programa supone la aceptación por el Participantes de sus Términos y Condiciones y de su resolución, que será inapelable, así como la aceptación de la renuncia a cualquier tipo de reclamación sobre cualquier aspecto previsto en los mismos como criterios de asignación, selección y admisión, entre otros.

Banco Santander S.A. y las Universidades participantes se reservan el derecho de modificar los Términos y Condiciones de la Convocatoria del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, pudiendo incluso suspender, posponer o cancelar la misma, atendiendo a una causa objetiva y debidamente justificada, y con la finalidad de preservar el impacto social que persigue con la presente convocatoria, informando acerca de las modificaciones introducidas a los candidatos a través de la página web www.becas-santander.com.

Firmante: JOSÉ LUJAN ALCARAZ; Fecha-hora: 02/12/2021 09:52:41; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

@dministración electrónica

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1530/2021; Fecha-hora: 02/12/2021 09:53:07

Código seguro de verificación: RUxFMneH-UEoinlsL-Zdz553U+-3IdnZAmG

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/